



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 1324 -2025-GRA/GRS/GR-OSC**

**VISTO:**

El oficio n.º 438-2025-GRA/GRS/GR-OEA de 30 de octubre de 2025; el EXPEDIENTE n.º 5321081 y Registro DOCUMENTAL N° 8851795 del Informe n.º 0265-2025-GRA/GRS/GR-OEI de 29 de octubre de 2025, en mérito al oficio n.º 015420-2025-CG/PREV de 22 de setiembre de 2025 sobre la revisión de la información y documentación vinculada a la "Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital" en relación al Informe de orientación de Oficio n.º 10286-2025-CG/PREV-SOO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es competente conforme a la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que le otorga facultades normativas, administrativas y de gestión para desarrollar políticas, programas y proyectos en su ámbito territorial, en concordancia con las políticas nacionales y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley n.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 022-2017-PCM, establece en los artículos 47 y 48 que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias de materia de Informática y de Gobierno Electrónico, y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática, mediante la formulación y aprobación de normas, directivas y lineamientos que permitan el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM señala que, numeral 1.1, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y,

...///

///...

El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; asimismo en el artículo 2°, numeral 2.1, establece que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital". El numeral 2.2. precisa que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. El numeral 2.4 refiere que la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.



Que, el artículo 10° de Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, numeral 10.5, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, refiere que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo.

Que, con el Informe n.º 00008-2025-GRA/GRS/GR-DAT-OEI-HJCC de 17 de octubre de 2025, el director de Estadística e Informática recomienda la designación del representante Líder de Gobierno Digital y requiere la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, con fines de ser remitida vía digital a la plataforma de Facilita Perú.

Que, con el oficio n.º 438-2025-GRA/GRS/GR-OEA de 30 de octubre de 2025 la Dirección Ejecutiva de Administración remite el Informe n.º 0265-2025-GRA/GRS/GR-OEI de 29 de octubre de 2025, de la Dirección de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud, en donde señala las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como la propuesta de puestos a establecer en la Gerencia Regional de Salud, en merito a las Resolución Ministerial n.º 119-2018-PCM y modificaciones con la Resolución Ministerial n.º 087-2019-PCM.



De conformidad con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Legislativo n.º 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General y Comunicaciones, Dirección de Estadística e Informática y de la Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



**SE RESUELVE:**

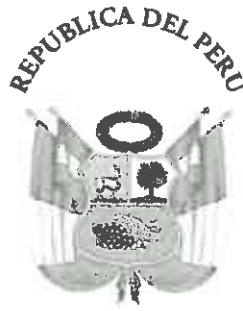
**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA como LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, quien deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSTITUIR** el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, conformado por:

MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	CONDICIÓN
Titular de la Entidad	Gerente Regional de Salud	Titular
Líder de Gobierno Digital	Director de la Oficina de Estadística e Informática	Titular
Responsable del Área de Informática	Director de la Oficina de Estadística e Informática	Titular
Área de Recursos Humanos	Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Titular
Área Atención al ciudadano	Responsable de Calidad	Titular
Responsable del Área de Legal	Director de Asesoría Legal	Titular
Responsable del Área de Planificación	Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo	Titular

...///



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 1324 -2025-GRA/GRS/GR-OSC**

///...

**ARTÍCULO TERCERO. – EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, tendrá como las funciones encomendadas las establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM:**

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el Desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la remisión de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.**

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Recursos Humanos el numerar y notificar la presente resolución a las dependencias involucradas para los fines correspondientes, y a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal web de la Gerencia Regional de Salud.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECIOCHO ( 18 ) días del mes de Noviembre del año 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512

